Otanche, 19 de diciembre de 2024

Doctor
WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde de Otanche – Boyacá
Ciudad

REF: Estudio previo necesario para realizar la contratación de **OTROSI ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. MC – 102 – 2024**

Respetado Doctor:

Adjunto a la presente, me permito remitir copia física del estudio previo, necesario para realizar la contratación de **"OTROSI ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. MC – 102 – 2024** el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ARTÍCULOS CON DESTINO A LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACÁ 2024."**

Lo anterior, para su revisión y aprobación.

Cordialmente,

YENNI ALEXANDRA VELASQUEZ SALCEDO
Secretaria de Gobierno

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE UN CONTRATO DE ADICION DEL CONTRATO PRINCIPAL

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 102 - 2024

OBJETO: OTROSI ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 102 – 2024, suscrito entre el Municipio de Otanche y **YURANI ANDREA ORDOÑEZ OCAÑO** que se identifica con C.C. 1.055.553.867 de Otanche (Boyacá), se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para efectuar contrato de adición al contrato mencionado, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ARTÍCULOS CON DESTINO A LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACÁ 2024".** Lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

En el desarrollo de las competencias consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 con sus decretos reglamentarios especial 1082 de 2015, me dirijo a usted para presentar el análisis previo a un proceso de contratación que refleja la necesidad a satisfacer, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad y oportunidad.

ASPECTOS GENERALES DE LA ADICION No. 001 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. 102 – 2024

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE OTANCHE** 901433327-1
CONTRATISTA:	**YURANI ANDREA ORDOÑEZ OCAÑO** C.C. 1.055.553.867 de Otanche
VALOR INICIAL:	TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($3.997.000) MCTE
VALOR ADICION 01:	UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($1.432.000) MCTE
VALOR TOTAL:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($5.429.000) MCTE
OBJETO:	OTROSI ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. MC – 102 – 2024 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ARTÍCULOS CON DESTINO A LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACÁ 2024"
FECHA DEL CONTRATO:	18 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA DE INICIO:	18 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE OTROSÍ PRESENTE:	19 DE DICIEMBRE DE 2024

1. NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

Antecedentes

Que con fecha dieciocho (18) de diciembre de 2024, el MUNICIPIO DE OTANCHE y el CONTRATISTA suscribieron el contrato de suministros MC-102-2024 con acta de inicio de fecha 18 de diciembre de 2024 y cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ARTÍCULOS CON DESTINO A LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACÁ 2024".

Que el valor del contrato que se pactó inicialmente, corresponde a **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($3.997.000) MCTE**

Que el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 102-2024**, a la fecha de suscripción del presente adicional se encuentra vigente.

Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización de otrosí adicional No. 001, por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($1.432.000) MCTE.**

Motivo que origina el presente adicional:

En cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales previstos, y en concordancia con sus decretos reglamentarios, la Secretaría de Gobierno Municipal de Otanche Boyacá, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva un otrosí adicional No. 001, a fin de cumplir los objetivos y funciones de la administración pública y en ese sentido satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.

Es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. En concordancia con lo anterior, el Municipio de Otanche Boyacá, pretende realizar un contrato de adición No. 001 en valor del contrato genitor cuyo objeto es: **"OTROSI ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. MC – 102 – 2024 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ARTÍCULOS CON DESTINO A LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACÁ 2024",** más aún cuando ésta entidad territorial es fundamental de la organización política y administrativa del estado, y le corresponde en virtud de lo establecido en el artículo 311 del estatuto superior, prestar de manera continua y eficiente los servicios puestos a su cargo, propender por el bienestar general y ordenar las obras que demande el desarrollo local.

Adicionalmente, a las condiciones de hecho, se dan condiciones en el presente adicional, el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición:

"es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…), en este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: *"por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer".* Por su parte la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indico: "***en cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato.*** "

La administración municipal de Otanche, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución.

Así mismo se da cumplimiento a lo establecido por la Administración Municipal en cumplimiento de su misión, objetivos y funciones de acuerdo a lo establecido, por lo cual se hace necesaria una adición en los artículos y elementos precisos para el correcto funcionamiento y cumplimiento de las necesidades sanitarias de la planta de beneficio municipal de Otanche, lo anterior debido a que en el mes de diciembre se recibe visita del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, durante la visita de asistencia técnica se realiza revisión de las condiciones actuales de la Planta de Beneficio y se identifican los siguientes lineamientos para el cumplimiento de los estándares de ejecución sanitaria: No presentan procedimiento para el lavado de vehículos en caso de ingreso de animales sospechosos; Todos los Operarios de la Planta de Beneficio deben contar con elementos y utensilios necesarios para el cumplimiento de sus funciones los cuales deben ser en material sanitario; Los bebederos de los corrales no presentan material sanitario; No presentan registros de temperatura del producto.
Así mismo, la Planta de Beneficio Municipal cuenta con dos tanques de 1000 litros para el almacenamiento de agua potable los cuales no están en funcionamiento debido al deterioro de la manguera que conecta el agua del acueducto a estos.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "OTROSI ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. MC – 102 – 2024 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ARTÍCULOS CON DESTINO A LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACÁ 2024".

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Será el mismo.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán las mismas.

4.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	31162601	Ganchos giratorios
2	24101507	Carretillas
3	46181504	Guantes de protección
4	40142008	Mangueras de agua
5	42121509	Termómetros clínicos para uso veterinario
6	10131600	Recipientes para animales

5. PRESUPUESTO ADICIONAL:

El presupuesto adicional esta soportado mediante certificado de disponibilidad No. 2024121900002, RUBRO 2.3.2.02.02.009.39 Servicios a la comunidad – Planta de Beneficio Animal Dotada, FUENTE 1.2.1.0.00 Ingreso corrientes de libre destinación, expedido por la Secretaría de Hacienda.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNT	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Gancho en acero inoxidable con mango en polipropileno de textura antideslizante.	$35.000	2	**$70.000**
2	Carretilla agrícola y ganadera con cubeta de PVC. Capacidad de 150 litros; bastidores de tubo redondo de 32 x 1,7 mm de diámetro y rueda metálica y eje macizo de 20 mm de diámetro.	$390.000	1	**$ 390.000**
3	Guante de protección resistente a los cortes No.5, antideslizante.	$36.000	7	**$252.000**
4	Rollo de manguera de riego agrícola de ½ pulgada, x100 mts, en polietileno, calibre 60 color negro, de 120 PSI.	$145.000	2	**$290.000**
5	Termómetro Digital Uso Veterinario y Laboratorio, Función de calibración automática, Punta chata y redondeada ideal para uso científico, de laboratorio y veterinario, Pantalla LCD, IP56 a prueba de agua, desinfectable, resistente a la suciedad y la grasa, de apagado automático.	$130.000	1	**$130.000**
6	Batea plástica, capacidad 100 litros, diámetro de 25, ancho 90 cm, color azul, material polietileno de alta densidad	$150.000	2	**$300.000**
TOTAL				**$1.432.000**

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En el mismo lugar.

7. **VALOR ADICIONAL.**
El valor total del contrato corresponderá a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($5.429.000) MCTE.

8. **ESPECIE DEL CONTRATO (CLASIFICACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS):**
Será el mismo.

9. **FORMA DE PAGO:**
Será la misma.

10. **SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**
Sera la establecida inicialmente.

11. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

El artículo 40 parágrafo de la Ley 80 de 1993 y el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que pueden ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan sólo hasta 50 por ciento de su valor inicial. En este sentido, la adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si éste se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad a tal servicio.

12. **ESTIMACIÓN DE RIESGOS**

Serán los mismos.

Cordialmente,

YENNI ALEXANDRA VELASQUEZ SALCEDO
Secretaria de Gobierno